

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº ETED-CCC-LPN-2025-0021

Acta núm. 080/2025

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS REFERENTE
AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº ETED-CCC-
LPN-2025-0021, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y
FERRETEROS (GRAPAS)

1

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m., del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones, integrado por los señores: Lic. Katherine Cabral Dumé, en su calidad de Coordinadora y quien actúa en representación del Ingeniero Martín Robles Morillo, Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED); Dr. Tomás Lorenzo Roa, Asesor Legal; Ing. Mercedes Arias Domínguez, Lic. Miguel A. Puente Hernández y la Lic. Jenniffer Herrera Grullón, en calidad de miembros, para conocer y decidir sobre los asuntos concernientes a las funciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

Antes de iniciarse la sesión, la coordinadora del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

- a) Aprobar el método de contratación para la adquisición de materiales eléctricos y ferreteros (Grapas).
- b) Conocer el Pliego de Condiciones, Fichas y Especificaciones Técnicas.
- c) Designar los peritos; y,
- d) Conocer de cualquier otro tema de interés.

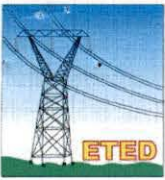
CONSIDERACIONES

ATENDIDO: A que mediante la comunicación núm. GMR-060-2025, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Gerencia de Mantenimiento de Redes (GMR), de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura (DMI), requirió iniciar el proceso para la adquisición de materiales eléctricos y ferreteros (Grapas).

KCO

H-k

[Handwritten signature]
M.
JH



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0021

Ítem No.	Descripción de los Bienes	Cantidad
1	Grapa terminal 4/0 AWG	750
2	Grapa terminal para conductor de aluminio 559.5 AAAC	2,500
3	Grapa de suspensión para cable de guarda 7#9	1,000
4	Grapa para fijar aterrizaje a poste	14,000
5	Grapa terminal para cable de guarda 7#9	500

2

ATENDIDO: A que conforme a los Estudios Previos de la licitación nro. ETED-CCC-LPN-2025-0021, justifican el requerimiento de la siguiente manera:

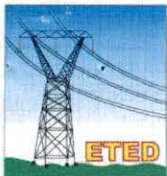
“Es fundamental mantener en existencia los herrajes necesarios para garantizar la continuidad del Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia Nacional de Mantenimiento de Redes. Esto permite contar con un inventario suficiente en nuestros almacenes, a fin de responder de manera eficiente a las necesidades operativas de la Gerencia, tales como mantenimientos preventivos, interconexiones y desvíos de líneas.

Asimismo, disponer de estos insumos facilita la ejecución de maniobras operativas en mantenimientos correctivos ante eventualidades que puedan presentarse en las redes eléctricas, permitiendo así la continuidad del servicio y minimizando el impacto de averías en las redes de transmisión eléctrica de 69 kV y 138 kV. Todo esto contribuye a fortalecer la estabilidad, confiabilidad y continuidad del servicio dentro del Sistema Nacional de Transmisión (SNT).”

KOO

ATENDIDO: A que la ETED cuenta con un plan anual de compras y contrataciones (PACC), correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), en función de sus metas institucionales, mediante la designación de un presupuesto estimado y la implementación de un cronograma determinado.

ATENDIDO: A que según la Certificación de Existencia de Fondos N° CF-6000004160 de fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se valida, reserva y se hace constar que la ETED cuenta con fondos suficientes para el objeto de la referida licitación, con un monto presupuestado de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP26,655,656.00).**



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0021

ATENDIDO: A que en fecha catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco (2025), mediante la solicitud de compra núm. GMR-060-2025, la Dirección Administrativa (DA), consolida el requerimiento para la adquisición de materiales eléctricos y ferreteros (Grapas).

ATENDIDO: A que en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025), fue recibida en la Consultoría Jurídica (CJUR) la solicitud de la Dirección Administrativa (DA), para la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la adquisición de materiales eléctricos y ferreteros (Grapas).

ATENDIDO: A que según la Resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), la cual establece los umbrales para la determinación y la modalidad de los procedimientos de compras y contrataciones, y dispone que la contratación de bienes y servicios cuyo monto sea desde DOP6,272,014.16, en adelante, será ejecutado mediante Licitación Pública Nacional, en la categoría de *Bienes*.

ATENDIDO: A que el Artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, de fecha a veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece los principios rectores del accionar de la Administración Pública, al mencionar que: «*La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado*».

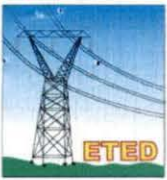
ATENDIDO: A que según el artículo 16 numeral 1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones: «*1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales*».

ATENDIDO: A que en virtud del artículo Artículo 39 del Decreto núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras núm. 340-06, sobre la Licitación Pública, indica que: «*En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de*

KOO

M.A

JH



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0021

Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley».

ATENDIDO: A que el artículo 110 del Decreto núm. 416-23, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y su modificación Núm. 340-06, establece que: «**División de las propuestas.** Las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica. Estas ofertas deberán presentarse por separado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el cual garantizará la encriptación de las ofertas presentadas, o en soporte papel en el lugar y fecha establecidos en el pliego de condiciones. Cuando las propuestas sean presentadas en soporte papel, **la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres separados y sellados para garantizar la confidencialidad**».

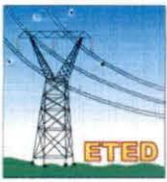
ATENDIDO: A que el artículo 114 del Decreto núm. 416-23, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Núm. 340-06, establece que la presentación de las ofertas se hará en dos (2) etapas, a saber: Como principio general, todos los procedimientos de selección respetarán en su etapa de evaluación, la división de los siguientes aspectos: **a)** Las credenciales u oferta técnica, y, por otro lado, **b)** La oferta económica. En consecuencia, deberá separarse en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

ATENDIDO: A que en ese mismo orden de ideas dispone el Artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto núm. 416-23, señala: «*La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de **licitación pública**, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes*».

ATENDIDO: A que la Ley núm. 107-13, en su artículo 8 nos deja claro la definición del acto administrativo al decir que: «*Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una*



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0021

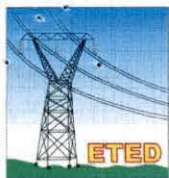
Administración Pública, o por cualquier otro órgano o ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros».

ATENDIDO: A que el artículo 15 numerales 1 y 2 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras dispone que: «... Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ... 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2.) La aprobación de los pliegos de condiciones».

ATENDIDO: A que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Decreto núm. 416-23, indica: «A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección».*

ATENDIDO: A que la Entidad Contratante debe publicar la presente resolución en los portales de la ETED y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y en los periódicos de circulación nacional de conformidad con el artículo 12 y su párrafo II de la Ley núm. 107-13, a saber:



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0021

Artículo 12. Eficacia de los actos administrativos. Los actos administrativos que otorguen beneficios a las personas se entienden eficaces a partir de la fecha de su emisión. **La eficacia de los actos que afecten desfavorablemente a terceros requerirá la notificación a los interesados del texto íntegro de la resolución** y la indicación de las vías y plazos para recurrirla. La Administración deberá acreditar el intento diligente de notificación en el lugar indicado por el interesado antes de dar por cumplido este trámite (...) **Párrafo II. También serán publicados los actos administrativos** cuando lo exijan las normas o el interés público lo aconseje y no se perjudique la intimidad u otros derechos de las personas. (Subrayado nuestro).

6

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha a veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su modificación.

VISTO: El Decreto núm. 416-23, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

KCO

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

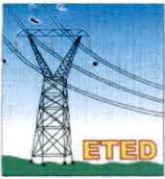
VISTO: El Instructivo para la Selección de Peritos núm. SNCC.001, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTOS: El Pliego de Condiciones, Fichas y Especificaciones Técnicas.

VISTOS: Los documentos que forman parte del expediente objeto de la adquisición de referencia, mencionados a lo largo de esta acta.

EN TAL VIRTUD:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA
República Dominicana
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DESIGNACIÓN DE PERITOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ETED-CCC-LPN-2025-0021

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional el procedimiento N° ETED-CCC-LPN-2025-0021, para la adquisición de materiales eléctricos y ferreteros (Grapas).

SEGUNDO: VALIDAR Y APROBAR, como al efecto valida y aprueba, el Pliego de Condiciones, las Fichas y Especificaciones Técnicas, elaborados para el objeto del referido procedimiento.

TERCERO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de las ofertas al siguiente equipo multidisciplinario:

- **Dirección de Mantenimiento de Infraestructura (DMI)**, ingenieros: Emilio Luis Wells Ovando, Miguel García y Luis Ernesto Mercedes Henríquez.
- **Dirección Financiera (DF)**: Lic. Marianny Adán González.
- **Consultoría Jurídica (CJUR)**: Lic. Juan Pablo Rodríguez.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones (GCC) de la ETED elaborar la convocatoria o llamado a Licitación Pública Nacional.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Katherine Cabral Dumé
Coordinadora CCC y en representación del
Ing. Martin Robles Morillo (MAE)



Dr. Tomás Lorenzo Roa
Asesor Legal

Ing. Mercedes Arias Domínguez
Directora de Planificación Estratégica

Lic. Miguel A. Puente Hernández
Director Administrativo

Lic. Jenniffer Herrera
Grullón
Responsable OAI

CCC/gall